

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Corrección de errores de la Orden SAN 34/2005, de 12 de diciembre, por la que se convoca la provisión de puestos de jefe de Servicio y de Sección de carácter asistencial en las Unidades de Atención Especializada del Servicio Cántabro de Salud, publicada en el BOC número 242, de 21 de diciembre de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advertido error en la Orden SAN 34/2005, de 12 de diciembre, por la que se convoca la provisión de puestos de Jefe de Servicio y de Sección de carácter asistencial en las Unidades de Atención Especializada del Servicio Cántabro de Salud, publicada en el BOC nº 242 de 21 de diciembre de 2005, se procede a propuesta del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud a su corrección en los siguientes términos:

En la base primera donde dice:

«Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina, así como el Título de especialista que se corresponda con el puesto convocado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.»

Debe decir:

«Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor, así como del Título de especialista que habilite para el desempeño del puesto convocado.»

La presente corrección de errores reabre desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria el plazo de presentación de solicitudes previsto en la base segunda de la Orden SAN 34/2005, de 12 de diciembre.

Santander, 5 de enero de 2006.—La consejera de Sanidad y Servicios Sociales, Rosario Quintana Pantaleón.

06/393

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Apertura de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de Paz titular.

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la vacante de juez de Paz titular del municipio de Polanco, y con el fin de proveer el nombramiento de nuevo juez de Paz, con el fin de que todas aquellas personas interesadas, que reuniendo las condiciones, deseen ser nombradas para este cargo, conforme al Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 (BOE de 13 de julio) presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 y la Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial (BOE de 2 de julio).

La correspondiente solicitud deberá contener los siguientes extremos mediante declaración jurada:

1. Ser español.
2. Mayor de edad.
3. No estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 31/1995 de Jueces de Paz.
4. Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
5. Actividad y profesión a que se dedica.
6. Edad del solicitante.

Junto con la instancia deberá presentar fotocopia compulsada del DNI.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, y para general conocimiento.

Polanco, 2 de enero de 2006.—El alcalde, Miguel A. Rodríguez Saiz.

06/230

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/05.

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2005, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/05, consistente en transferencia de créditos entre distintos grupos de función, por importe total de 69.000 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Escalante, 3 de enero de 2006.—El alcalde, Pedro José Jado Samperio.

06/325

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/05.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2005, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del presupuesto general de 2005, estará de manifiesto en la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, durante cuyo plazo se podrán formular por los interesados del artículo 170.1, respecto del mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes por los motivos que describe el artículo 170.2 del mismo texto legal.

Ramales de la Victoria, 30 de diciembre de 2005.—El alcalde presidente, José Domingo San Emeterio Diego.

06/224

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2006 y plantilla de personal.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Suances, en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 4 de enero de 2006, el presupuesto general de la Entidad para 2006, bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno de esta Corporación las reclamaciones que estimen oportunas, por los motivos tasados en el artículo 170.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. Todo ello de conformidad con los artículos 169 a 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Suances, 5 de enero de 2006.—El alcalde, Francisco Javier Gómez Blanco.

06/225